

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACION

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primero (01) días del mes de diciembre, del año dos mil veintiuno (2021), en horario de la 09:00 A.M, se recibieron las ofertas que figuran debajo con la finalidad de participar en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. **CODOPESCA-DAF-CM-2021-0025**, llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO DIARIO PARA EL USO DE SEDE Y LAS DIFERENTES ESTACIONES DE CODOPESCA"**.

RESULTA: Que el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura convocó en fecha veintinueve (29) de noviembre de 2021, a que los proveedores interesados participen en el procedimiento por Compra Menor de referencia núm. **CODOPESCA-DAF-CM-2021-0025**, llevado a cabo para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE USO DIARIO PARA EL USO DE SEDE Y LAS DIFERENTES ESTACIONES DE CODOPESCA"**.

RESULTA: Que, en consonancia con lo establecido en la Ley, El Consejo Dominicano De Pesca y Acuicultura procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Portal Transaccional, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito, también procedió a invitar de manera directa a las empresas: Cerdroma Trade Solutions, SRL, Fracka, SRL), SRL y Greensave Energy Dominicana, SRL.

RESULTA: Que en fecha primero (01) de diciembre 2021, fueron abiertas las ofertas recibidas, según los siguientes detalles:

CERDROMA TRADE SOLUTION, SRL, RNC 131 271588 de acuerdo con la evaluación de los peritos la oferta técnica y económica cumplen en la totalidad de los ítems solicitados en el pliego de condiciones. Su oferta económica es de **RD\$ \$ 291,831.80**

GTG Industrial, SRL, RNC 130297118 Aunque su oferta técnica y económica cumplen con las especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones para este lote único, el oferente envió correo el día 01/12/2021 (ver adjunto) informando no podrán asistirnos con el despacho semanal del relleno de los botellones de agua, por lo que se descarta su oferta para este lote único, proceso de compra menor, su oferta económica es de **RD\$218,161.40**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12, expresa que el objetivo de las compras menores es *"(...) realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral *04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación* del Manual de Procedimiento de Compras Menores, establece que *"La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más"*



convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado y cobertura geográfica en todo el territorio nacional”(Subrayado nuestro).

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

UNICO: ADJUDICAR a la empresa:

CERDROMA TRADE SOLUTION, SRL, por un monto de dos cientos noventa y un mil ochocientos treinta y uno pesos con 80/centavos (RD\$\$ **\$291,831.80**) su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas y económicas requeridas para este proceso.



Miguel Angel Estevez
Enc. Departamento de Compras



Pedro Antonio Gilbert Noboa
Director Adm. Financiero